



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Colmena
Demandado:	Luz Silvana Buenaventura y otro.
Radicado:	630013103004-2001-00300-00
Asunto:	Traslado Avalúo

La apoderada judicial del acreedor que embargó remanentes, allegó el avalúo catastral del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-116364. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por el Despacho.

En este orden de ideas, como la parte interesada en el documento 17 aportó avalúo comercial del inmueble para tenerse como valor del inmueble en la suma de \$25.000.000, y , en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se aportó el certificado catastral que estima el inmueble en un valor de \$17.172.000 obrante a fl. 38, el cual adicionado en un 50% equivale a la suma de **\$25.758.000**, de dichos documentos se corre traslado a las partes por el término de **10 días**, en aras de que presenten sus observaciones.

Por el término de ejecutoria de esta providencia, se corre traslado a las partes del informe del secuestre que milita en el documento 35 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a97c2f3f84230e6497e9dfe8e52e1fc405639d712082c483f93c94b350d9db8**

Documento generado en 14/04/2023 11:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>